

Rodríguez Fernández, Ricardo.
 Rodríguez Gil, María Dolores.
 Rodríguez Llorente, Ramón María.
 Rosal Alonso, María Lourdes del.
 Salan Gallego, José Luis.
 Salas Nestares, Cristina de.
 Sancho Villanova, Nieves Blanca.
 Santamariña Vázquez, María Amparo.
 Santiago Arcal, Víctor.
 Santos Villodres, Francisco José de los.
 Sarmiento Larrauri, José Ignacio.
 Sierra Fernández-Victorio, María de los Angeles.
 Simón Lamparero, María José.
 Téllez Aguilera, Abel.
 Vázquez Hernández, Adoración.
 Vela Callejo, Laura.
 Viada López-Puigcerver, José Luis.
 Viguera Molins, Gonzalo.
 Zamarriego Fernández, Arturo.

ANEXO II

Lista de aspirantes excluidos con carácter definitivo

| Apellidos y nombre | Causa de exclusión |
|--|---|
| Baeza Trujillo, María Dolores | No acreditar Cuerpo. |
| Gil Béjar, José Antonio | No acreditar Cuerpo. |
| Gutiérrez González, Carmen | No acreditar Cuerpo. |
| Jiménez Jiménez, Ana Victoria | Fuera de plazo. |
| Núñez de Prado Aparicio, María Teresa. | No acreditar Cuerpo. |
| Páramo Montero, Pablo | No acreditar Cuerpo y no presentar Memoria. |

MINISTERIO DE JUSTICIA

19765 RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 1993 por la que se convocaba concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio de 1993, Orden del Ministerio de Justicia de 6 de julio de 1993, por la que se dispone la efectividad de plazas, el inicio de actividades de determinadas Secciones y la entrada en funcionamiento de órganos unipersonales, en cuyo artículo 3.º se modifican diversas Agrupaciones de Juzgados a efectos de ser servidas por un solo Médico Forense, se anulan las Agrupaciones de Forensías que figuran en el concurso de traslado anunciado por Resolución de fecha 24 de mayo de 1993, que a continuación se relacionan:

Primera Instancia e Instrucción números 3, 5 y 6 de Algeciras. Vigilancia Penitenciaria de Málaga.
 Instrucción número 5 y Juzgado de Primera Instancia número 11 (Internamientos, Incapacidades) de Málaga.
 Primera Instancia e Instrucción números 3 y 8 de Burgos.
 Primera Instancia e Instrucción número 3 de Segovia y Santa María la Real de Nieva.
 Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Orgaz y número 1 de Illescas.
 Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de La Bisbal.
 Primera Instancia e Instrucción de Viehla y Mijaran.
 Primera Instancia e Instrucción números 1 y 4 de Castellón de la Plana.
 Instrucción número 15 de Madrid.

Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla y Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro.

Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cartagena y San Javier.

Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Mula.

Se incluyen en el concurso citado las siguientes Agrupaciones de Forensías:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 5 de Algeciras (Cádiz).

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 3 de Andalucía, con sede en Málaga; Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga y Juzgado de Instrucción número 7 de Málaga.

Juzgados de Instrucción números 5 y 6 de Málaga.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Castilla-León, con sede en Burgos, y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción números 3 y 8 de Burgos.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3 y 4 de Segovia y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Illescas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de La Bisbal d'Empordá.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tremp y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viehla e Mijaran.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 4 y 9 de Castellón de la Plana.

Juzgados de Instrucción números 15 y 41 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valdemoro y Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 3 de la Comunidad de Madrid, con sede en Valdemoro.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cartagena y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de San Javier.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula.

Los Médicos Forenses que participaron en el concurso de traslado convocado por Resolución de 24 de marzo de 1993, que se encuentren interesados en solicitar las plazas que se rectifican por la presente Resolución, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para modificar su solicitud en cuanto a las plazas afectadas, especificando claramente en su nueva instancia el orden de interés de las nuevas plazas que solicitan en relación con las indicadas en la instancia que anteriormente hubieran presentado.

En caso de que no se remita nueva instancia, según lo establecido en el párrafo anterior, quedan anuladas las instancias presentadas para participar en el concurso aprobado por Resolución de 24 de mayo de 1993, sólo en lo relativo a las plazas que se suprimen por la presente Resolución, manteniéndose en vigor las peticiones formuladas para plazas que no resulten afectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

19766 RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 14 de enero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros sobre autorización de convocatorias de pruebas selectivas para 1993,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprue-